FIRMAGO digitalmente por SANCREZ MUKENO ALI MARTIN FIR 16661890 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:31/10/2024 - 10:54:00

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 31 octubre 2024
RESOLUCION DIRECTORAL N° 006939-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515545559 - 3]

Visto, el INFORME 000337-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515545559-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-11-2024 a la Carrera Pública Magisterial de doña: MARITZA ELIZABETH ARMAS HERNANDEZ, profesor de la I.E.P.N°10825 "JUAN

#### **CONSIDERANDO:**

folios, y;

Que, a través de la RD. N°0318-1990, de fecha 04 de julio de 1990, ingresa a laborar al Magisterio Nacional doña: MARITZA ELIZABETH ARMAS HERNANDEZ, a partir del 22 de junio de 1990, en calidad de **NOMBRADA INTERINAMENTE**, con cargo de Director;

XXIII" CHICLAYO – UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 018

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según CONSTANCIA N°000090-2024-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPPADD [515535353-1] de fecha 03 de octubre de 2024; Certifica que la solicitante NO se encuentra comprendida en ningún Proceso Administrativo, NI sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante CONSTANCIA N°000161-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515535362-1] de fecha 04 de octubre de 2024; certifica que la administrada SI adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000337-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515545559-1] de fecha 24 de octubre de 2024, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos doña: MARITZA ELIZABETH ARMAS HERNANDEZ, identificada con DNI N°16658074, nacida el 20 de enero de 1968, se encuentra comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRA; CUARTA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 33 Años, 04 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 31 de octubre de 2024, día anterior a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 "Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen en el año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000337-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515545559-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000262-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515545559-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

# RESOLUCION DIRECTORAL N° 006939-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515545559 - 3] SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO, a partir del 01 de NOVIEMBRE de 2024, a doña: MARITZA ELIZABETH ARMAS HERNANDEZ, comprendida en el Sistema Privado de Pensiones AFP INTEGRA, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

DNI

: 16658074

CARGO

: PROFESOR

**TITULO** 

: PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

**ESPECIALIDAD** 

: PRIMARIA

ESCALA MAGISTERIAL CENTRO DE TRABAJO

: CUARTA - 30 HORAS

**LUGAR** 

: I.E.P.N°10825 "JUAN XXIII"

LUGAK

: CHICLAYO - UGEL - CHICLAYO

**TIEMPO DE SERVICIOS** 

: 33 Años, 04 Meses y 12 Días de Servicios Oficiales, al 31 de

octubre de 2024, día anterior a la fecha de su cese.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez a doña: MARITZA ELIZABETH ARMAS HERNANDEZ, identificada con DNI N°16658074, la suma de S/ 133,011.45 soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) S/ 4,030.65 soles, por 33 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-08-2024; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectué la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

AÑO FISCAL 2024	MONTO
(100%)	TOTAL CTS
133,011.45	133,011.45

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Mcst/Técn. Adm.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 31/10/2024 - 10:54:00

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 006939-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515545559 - 3]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

#### VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 28-10-2024 / 12:45:58
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 29-10-2024 / 07:17:50
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 30-10-2024 / 07:53:28
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 30-10-2024 / 17:36:52

3/3